

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO...**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al inmueble "Museo Histórico de Zárate Quinta Jovita" ubicado en la calle Ituzaingó 278 de la Ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°.-** Incorpórese al régimen del registro patrimonio cultural de la ley 25.197.

**Artículo 3°.-** La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ordenará las medidas en conformidad a ley 12.665 y sus modificatorias, necesarias para asegurar la custodia y conservación del inmueble y el área y practicar las inscripciones correspondientes.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Firmante: Gabriela BESANA**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Casa de la Torre o "Quinta Jovita" fue construida hacia 1870 por el hacendado Manuel José de la Torre Soler, perteneciente a una de las familias más antiguas y tradicionales del lugar, que unía lazos de parentesco con los Soler, Rivadavia y Saavedra. Bautizada con el nombre de su esposa Jovita Godoy Soler, la vivienda conserva fachadas de sobrias líneas italianas, destacándose la loggia definida por esbeltas columnas. Las dependencias de servicio están separadas de la casa principal por un evocativo patio con el pozo de agua. Donada en 1995 por la familia Leiva Pérez de la Torre a la Municipalidad de Zárate para ser sede del Museo Histórico, ha sido declarada monumento histórico y patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires por Ley 12.333 del 19 de agosto de 1999.

El presente Proyecto persigue concurrir en apoyo para la preservación y divulgación cultural de un edificio de profunda raigambre social, para la población de la ciudad de Zárate, como lo constituye la "Quinta Jovita", en la cual se halla asentado el "Museo Histórico de Zárate", buscando su declaración como museo histórico nacional en los términos del Art. 4 Inc. 1 de la Ley 12.665 de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares históricos, buscando la aplicación de un régimen protectorio y su inscripción en el registro del patrimonio cultural de la ley 25.197 atento al interés que representa, siendo parte del patrimonio de los zarateños.

El inmueble fue donado a la Municipalidad de Zárate por Ana Inés y Hernán Horacio Leiva, con el cargo de que funcionara en él el Museo. Fue declarado de Interés Municipal por el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal 2881, de fecha 4 de noviembre de 1993, por la cual se aceptara la donación al Municipio. Fue declarado Monumento Histórico provincial por la Ley 12.333 en el año 1999.

A lo largo de cien años la "Quinta Jovita" conoció momentos de esplendor, habiendo sido asiduo lugar de concurrencia de numerosas personalidades históricas. En la actualidad ha sido adecuada para albergar el "Museo y Archivo Histórico Municipal", circunstancia que ha permitido salvar un ejemplo típico y único de la tipología residencial que testimonia las formas de vida de la sociedad zarateña, hacia fines del Siglo XIX.

Entre sus ilustres visitantes, figuran Domingo F. Sarmiento, Oscar Ivanicevich, Ricardo Balbín, Raúl Alfonsín, Jorge Luis Borges, entre otros.

Una parte sustancial del Museo está constituido por su Archivo, que se integra con los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal, la Hemeroteca con 14.450 ejemplares del periódico local "El Debate" desde 1900 a la fecha y unas 2.000 fotografías que ilustran sobre diversos aspectos del pasado local y provincial.

El museo lleva adelante desde el año 2021 una continua puesta en valor; lo que ha incluido una formulación y montaje del proyecto de renovación museográfica llevado adelante gracias al invalorable trabajo de la "Asociación Amigos del Museo" y la comunidad toda.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto tiene como objetivo acompañar y fortalecer el proceso de puesta en valor que este inmueble ya posee, buscando su conservación, resguardo y protección de todos los componentes arquitectónicos y objetos históricos allí dispuestos, los que representan la historia de dicho inmueble, de la localidad de Zarate donde se encuentra ubicado y de quienes lo han habitado y/o visitado, buscando resaltar su valor histórico y la necesidad de contar con un resguardo nacional que fortalezca el trabajo de conservación y promoción que se viene realizando.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

**Firmante: Gabriela BESANA**